

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 20 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone se enoargue de la cartera de Estado el Ministro de Marina don J. J. Rocha.

MINISTERIO DE JUSTICIA.—Cesa en el cargo de abogado fiscal de la Sala sexta de Justicia militar del Tribunal Supremo el coronel auditor don J. García Rendueles.—Nombra para dicho cargo al coronel auditor don R. Montojo.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede gratificación al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de C. don M. Súnico y T. de N. don J. de Salas.—Queda en situación de disponible un auxiliar de Artillería.—Nombra instructor de analfabetos a un auxiliar de Oficinas y Archivos (rectificada).—Resuelve instancia de un maestro.—Cambia de destino a un marinero.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede permuta de destino a dos terceros maquinistas.—Concede enganche al personal que expresa.

Anuncios.

Sección oficial

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer que se encargue de la Cartera de Estado el Ministro de Marina, D. Juan José Rocha García.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

(De la *Gaceta* número 321.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley de 24 de noviembre de

1931, el 8.º del Decreto del Ministerio de Marina de 21 de julio de 1933 y en la Orden del expresado Departamento de 21 de octubre del mismo año,

Vengo en disponer que D. José García Rendueles y Gutiérrez, Coronel auditor de la Armada, cese en el cargo de Abogado fiscal de la Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

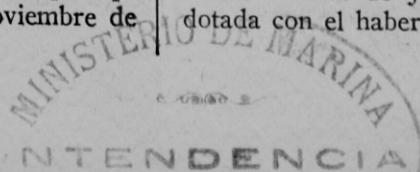
El Ministro de Justicia.

RAFAEL AIZPÚN SANTAFÉ.

(De la *Gaceta* número 321.)

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 11 de mayo de 1931 y en la Orden de 17 de julio del mismo año, en relación con el artículo 40 de la Ley de 24 de noviembre de 1931, el 8.º del Decreto del Ministerio de Marina de 21 de julio de 1933 y la Orden del expresado Departamento de 21 de octubre del mismo año,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado fiscal de la Sala sexta de Justicia militar del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por



cese de D. José García Rendueles, a D. Romualdo Montojo y Méndez de San Julián, teniente coronel auditor de la Armada, propuesto para dicho cargo por el Ministerio de Marina.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,

RAFAEL AIZPÚN SANTAFÉ.

(De la *Gaceta* número 321.)

ORDENES

SUBSECRETARÍA

Gratificaciones.

Este Ministerio, como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al personal que a continuación se relaciona, y durante las fechas que se expresan, la gratificación por trabajos en horas extraordinarias que para los de su clase señala la Orden ministerial de 31 de enero de 1934 (D. O. núm. 31), que modifica la de 18 de enero de 1930 (D. O. núm. 15), debiendo afectar su importe al capítulo 1.º, artículo 2.º del vigente Presupuesto.

10 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señores...

Relación de referencia.

Escribiente auxiliar D. Francisco Solana Sánchez: 1 de julio de 1934 a 30 de septiembre de 1934.

Mecanógrafa doña María C. Garrido: 1 de octubre de 1934 a 31 de diciembre de 1934.

Idem doña María del Carmen Garrido: ídem íd.

Idem doña Soledad Estévez Martínez: ídem íd.

Idem doña Felicita Neira Suances: 1 de septiembre de 1934 a 30 de noviembre de 1934.

Portero D. Carlos Pérez Guzmán: 1 de julio de 1934 a 30 de septiembre de 1934.

Mozo José Vera Terán: 1 de septiembre de 1934 a 30 de noviembre de 1934.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

A propuesta del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, este Ministerio ha tenido a bien nombrar ayudante personal del citado Vicealmirante y Jefe de la Sección de Informaciones de la referida Base naval, al capitán de corbeta D. Manuel Súnico Castedo, quedando sin efecto la Orden ministerial de 29 de octubre último (D. O. núm. 243).

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

A propuesta del Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudante personal del citado Vicealmirante al teniente de navío D. Javier de Salas Pintó, en relevo del capitán de Intendencia D. Javier Teus y López Navarro, que pasa a otro destino.

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Este Ministerio ha dispuesto que terminada la licencia que por enfermo disfruta el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería, graduado de alférez de fragata, D. Santiago Rivera Martorell, quede en la situación de disponible forzoso, punto A), en Gredos (Avila), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Padecido error en la publicación de la Orden ministerial de 2 del mes actual (D. O. núm. 250), se reproduce debidamente rectificada:

Este Ministerio se ha servido nombrar instructor de analfabetos del crucero *República* al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José Galán y Vázquez, a partir del 12 del mes último.

2 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Dada cuenta de instancia elevada por el maestre de marinería, licenciado, Antonio Nigra-Maccono Suárez solicitando la vuelta al servicio activo por estimar que habiéndosele aplicado los beneficios de amnistía en la sumaria que se le tramitaba por un delito de desertión, han desaparecido las causas que impidieron acceder en otras ocasiones a la petición ahora deducida; teniendo en cuenta que la solicitud de vuelta al servicio activo deducida por el solicitante ha sido desestimada en anteriores ocasiones, habiendo consentido el interesado las razones en que se articuló la negativa y examinada la libreta original del recurrente, cuyo estudio conduce a la conclusión de que lejos de ser

consecuencia exclusiva de la deserción amnistiada la rebaja de sus notas en conceputación, es más natural suponer que fuere la mala conducta observada la que le llevara a desertar, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y oído el dictamen de la Asesoría General y considerando que no pueden sostenerse en buenos principios que al amnistiarse un delito de deserción se haya elevado la estimación de la conducta del agente, resultado de causas tan variadas y complejas, y subsistiendo, por tanto, las razones y circunstancias que sirvieron de base a la anterior negativa de vuelta al servicio activo, ha resuelto procede estar a lo dispuesto en Orden ministerial de 20 de febrero de 1932, en cuya disposición se desestimaba instancia de vuelta al servicio activo, del individuo de que se trata, por no reunir la condición cuarta del artículo 6.º del vigente Reglamento de Enganches.

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se dispone que el marinero de segunda Juan Bedos Favar cese de prestar sus servicios en este Ministerio y pase a la Base naval de Mahón a cumplir la pena de dos meses de arresto militar que le ha sido impuesta en causa número 195 del año en curso.

16 de noviembre de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

SECCIÓN DE MAQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la permuta de destinos solicitadas por los terceros maquinistas D. Andrés Navarro Barcelona y D. Julio Lizano Otín, en el sentido de que el primero pasará al submarino C-4 y el segundo al submarino B-3.

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Fogoneros.

Este Ministerio se ha servido disponer, que la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 283), que concede la continuación en el servicio a varios foga-

neros preferentes, quede rectificada en el sentido de que en lugar de José García Ortiz debe figurar José García Cortés.

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al personal de fogoneros que a continuación se relaciona, por tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno se indica, y todos ellos con derecho a los beneficios reglamentarios.

16 de noviembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Relación de referencia.

Cabos de fogoneros.

Juan Gutiérrez Reyes. *Cánovas del Castillo*. Tres años en octava campaña desde el 19 del actual.

Juan A. Moreno Dopico. *Elcano*. Tres años en sexta desde 2 de enero próximo.

Fogoneros preferentes.

Benito Varela Vázquez. *Cervantes*. Tres años en segunda desde 29 de diciembre próximo.

Manuel Feal Sarmiento. *Cervera*. Tres años en segunda desde 3 de diciembre próximo.

José Ramón Couceiro Allegue. *Cervera*. Tres años en segunda desde el 3 de diciembre próximo.

Francisco Prados Vilar. *Cervera*. Tres años en segunda desde el 3 de diciembre próximo.

Juan Baños Pérez. *Churruca*. Tres años en segunda desde 16 de octubre último.

Ramón Buyo Muiños. *Cervera*. Tres años en segunda desde 3 de diciembre próximo.

Marcelino Mayobre García. *Cánovas del Castillo*. Tres años en segunda desde el 2 de diciembre próximo, por tener veintinueve días de abono, debiendo descontársele la parte de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Manuel Rodeiro Rodríguez. *Cervera*. Tres años en tercera desde el 15 de octubre último.

Juan Ramos Montero. *Libertad*. Tres años en segunda desde 24 de octubre último.

Juan Ballester Vicente. Arsenal de La Carraca. Tres años en cuarta desde 20 de noviembre actual.

Rafael Luque García. *Sánchez Barcáiztegui*. Tres años en segunda desde el 6 de abril último.

Ginés Bastida Rivera. Arsenal de Ferrol. Tres años en séptima desde el 11 de diciembre próximo.

José Meca Martínez. *Lazaga*. Tres años en tercera desde 28 de noviembre actual.

Marineros fogoneros.

Manuel Fidalgo. *Cervera*. Tres años en primera desde 1 de noviembre actual.

Juan Morado Monteagudo. Arsenal de Ferrol. Tres años en primera desde 9 de enero próximo.

Antonio Bea Jueguen. Arsenal de Ferrol. Tres años en primera desde 2 de enero próximo.

Genaro Liz Guridi. *Cervera*. Tres años en primera desde el 1 de noviembre actual.

Adolfo Varela Martínez. Hospital de Ferrol. Tres años en segunda desde 17 de julio último.

ANUNCIOS

INTENDENCIA DE MARINA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE CARTAGENA.—DIVISIÓN DE VESTUARIOS

Por Orden ministerial comunicada del 3 del actual, se autoriza la celebración de pública subasta para adquirir los vestuarios de marinería que se consideran necesarios durante el próximo año de 1935 en esta Base naval principal.

El pliego de condiciones para esta subasta, al cual tienen que ajustarse los licitadores de la misma, como asimismo los diseños y modelos correspondientes, estarán de manifiesto en las Secretarías de las Juntas económicas de Vestuarios de las Bases navales principales de Cádiz y Ferrol, en las oficinas de la División de Vestuarios de esta Base y también, en cuanto al pliego, solamente en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina.

Dado el carácter urgente de esta subasta, la fecha de celebración de la misma—que se celebrará en esta Base ante la Junta especial de este Servicio—será a los diez días de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales siguientes: *Gaceta de Madrid*, *Boletines Oficiales*

de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, contados estos diez días a partir del último que lo inserte.

Dicha fecha exacta será anunciada oportunamente en las mismas citadas publicaciones oficiales. A continuación se inserta el modelo de proposición.

Cartagena, 16 de noviembre de 1934.—El Jefe de la División, *José Balboa*.—V.º B.º: El Jefe de los Servicios Económicos, *Juan Gómez*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., por propia y exclusiva representación a nombre de D. ..., vecino de ..., para lo que se halla legalmente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., del día ..., o en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ..., del día ..., para contratar por subasta pública el suministro de vestuarios para la marinería de la Armada durante el año de 1935, dividido en lotes de prendas y con destino al Almacén de Vestuarios de la Base naval principal de ..., se compromete a efectuar el correspondiente al lote ... (*a, b, c, d*), para dicha Base naval principal, con sujeción estricta al "pliego de condiciones" vigente para esta contratación, por la cantidad de ... pesetas (en letra) dicho lote, siendo el precio a que supone cada una de las prendas que lo constituyen, el siguiente:

- pesetas.
- pesetas.
- pesetas.

haciendo constar, en cumplimiento de lo preceptuado en la condición 11ª de las "legales o derechos" del referido "pliego", que las remuneraciones mínimas que por jornada legal de trabajo, etc., etc.

Fecha y firma (todo en letra).

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA